



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 554 -2024-MPPC/AYAC

Coracora, 10 de julio del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS CORACORA DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO**

VISTO:

El proveído de la Carta Notarial con Registro Mesa de Partes Nº 5213, de fecha 27 de junio del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, en plena concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, el numeral 213.1 del artículo 213º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: "en cualquiera de los casos enumerados en el artículo 10º, puede darse de oficio la nulidad de los actos administrativos, aun cuando hayan quedado firmes, siempre que agraven el interés público o lesionen derechos fundamentales;

Que, a través de la Carta con Registro Mesa de Partes Nº 5213, de fecha 27 de junio del 2024, el señor Cirilo Chercca Silvera, solicita dejar sin efecto y la nulidad del Acto Jurídico, tramitado y solicitado por el ciudadano don Pedro Odón Escobar Castro, quien utilizando un documento en trámite judicial (debate judicial sin resolver en giro del Juzgado Civil de la Provincia de Parinacochas – Coracora y la Sala Mixta Descentralizada de Puquio), habría logrado adjudicación del predio signado con Mz. L1, Lote 13; asimismo, solicita la nulidad del Informe Legal Nº 026-2024-MPPC-OAJ/RAGM, de fecha 30 de enero del 2024, manifestando que no se ha cumplido con las normas legales sobre la debida notificación para plantear nulidad y oposición a la solicitud del ciudadano Pedro Odón Escobar Castro; también peticiona disponer la nulidad del Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Provincial de Parinacochas Nº 005-2024, de fecha 13 de febrero del 2024; nulidad de la Resolución de Alcaldía Nº 130-2024-MPPC/AYAC, de fecha 26 de febrero del 2024; nulidad inmediata del acto jurídico de Escritura Pública suscrita ante la Notaría Pública de la Dra. María del Carmen Ortega Peña sobre Transferencia y/o Adjudicación del bien inmueble Mz. L1, Lote 13, ubicado en el Barrio Central del distrito de Coracora, provincia de Parinacochas, departamento de Ayacucho, con un área de 68.10 m2, inscrito en la Zona Registral XI Sede Ica, con Partida P11040123, a favor de Pedro Odón Escobar Castro; así entre otros argumentos de lo pedido;

Que, asimismo, de los anexos adjuntados a la Carta Notarial de fecha 27 de junio del 2024, se aprecia Sentencia de Vista dictada mediante Resolución Nº 69 de fecha 29 de setiembre del 2023, que declara Nula la Sentencia Resolución Nº 48 de fecha 05 de agosto del 2020, obrante de fojas 374 a 384, mediante la cual el Juez del Juzgado Civil de Parinacochas – Coracora, falla declarando improcedente la demanda sobre Nulidad de Acto Jurídico y Reivindicación formulada por Cirilo Chercca Silvera contra Odón Virgilio Escobar Vásquez, Pedro Odón Escobar Castro y Frida Torres Perales; de la misma forma, se aprecia Escritura Pública de Convenio de Transacción Extrajudicial que celebran don Cirilo Chercca Silvera y



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PARINACOCHAS – AYACUCHO

Anita Constanza Gonzales Vda. De López; donde los contenidos fundamentados ameritan ser valorados para la nulidad solicitada;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de Alcaldía N° 130-2024-MPPC/AYAC, de fecha 26 de febrero del 2024, y todo sus actuados que dio origen la emisión de la resolución materia de la presente nulidad; por estar incurso en causal de nulidad prevista en el Artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, según cuales que se aprecian de los actuados, y conforme lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la distribución y notificación de la presente resolución, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

YORA/MPPC
RAGM/AJ
Arch./c.c.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
PARINACOCHAS - CORACORA

Tony Oscar Reyes Anampa
DNI: 26581196
ALCALDE

